

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicadas que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jefe de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, o de postal a letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Octubre.)

Gobierno Civil

Registro Fomento.—COMERCIO

1732

Por defunción de don Antonio Pernas Gil, se halla vacante en esta ciudad una plaza de Corredor de Comercio y que debe de ser cubierta por concurso, según previene la R. O. de 2 de Noviembre de 1918.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que los aspirantes al mencionado cargo presenten sus expedientes en este

Gobierno civil en un plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Logroño, 4 de Octubre de 1922.

El gobernador, **Isidoro León**

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

Cédulas personales.—ANUNCIO

1731

La Dirección General del Tesoro Público por orden telegráfica de 30 de Septiembre último, comunica haber acordado conceder prórroga por todo el mes de Octubre actual para la recaudación voluntaria de cédulas personales en las localidades a que no afecta la Ley de 31 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 3 de Octubre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ingresos			
1.º Rentas	1.188 37	1.188 37	2.376 74
2.º Portazgos y barcajes	" "	" "	" "
3.º Donativos, legados y mandas	" "	" "	" "
4.º Repartimiento	150.860 87	163.178 88	314.039 75
5.º Instrucción pública	" "	" "	" "
6.º Beneficencia	4.096 81	3.214 66	7.311 47
7.º Ingresos extraordinarios	4.010 29	4.764 30	8.774 59
8.º Arbitrios especiales	" "	" "	" "
9.º Empréstitos	" "	" "	" "
10.º Enajenaciones	" "	" "	" "
11.º Resultas	62.156 89	" "	62.156 89
12.º Movimiento de fondos o suplementos	" "	" "	" "
13.º Reintegros	2.855 09	36.040 99	38.896 08
CARGO	225.168 32	208.387 20	433.555 52
Pagos			
1.º Administración provincial.—Personal	16.107 82	23.234 76	39.342 58
2.º 1.º Administración provincial.—Material	" "	" "	" "
2.º 2.º Servicios generales	5.035 03	4.895 13	9.930 16
3.º Obras obligatorias	6.862 66	7.606 45	14.469 11
4.º Cargas	4.375 33	34.677 79	39.053 12
5.º Instrucción pública	11.866 66	12.350 10	24.216 76
6.º Beneficencia	97.683 37	83.789 20	181.472 57
7.º Corrección pública	3.340 20	1.714 73	5.054 93
8.º Imprevistos	737 98	2.498 25	3.236 23
9.º Nuevos establecimientos	" "	" "	" "
10.º Carreteras	" "	" "	" "
11.º Obras diversas	" "	" "	" "
12.º Otros gastos	7.145 24	38.637 96	45.783 20
13.º Resultas	" "	" "	" "
14.º Movimiento de fondos o suplementos	" "	" "	" "
15.º Ampliación	" "	" "	" "
DATA	153.154 29	209.404 37	362.558 66

Diputación Provincial

1736

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1922-23

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	72.014 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	208.387 20
CARGO	280.401 23
Data por pagos verificados en igual trimestre	209.404 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	70.996 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1922.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 4 de Octubre de 1922.—El Contador accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil en el mes de JULIO de 1922.

Conclusión (1)

Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS	Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS
776	Don Manuel Martínez	Caza	Logroño	863	Don Felipe Alesanco	Caza	Santo Domingo
777	» Vicente Maya	»	Villamediana	864	» Amador Altuna	»	Ollauri
778	» Román Maya	»	Idem	865	» Luciano Fernández	»	San Vicente
779	» Manuel López	»	Rincón de Soto	866	» Félix Cabañas	»	Logroño
780	» Santiago Martínez	»	»	867	» Isacio Urrecho	»	Cuzcurrita
781	» Lucas Escalada	»	»	868	» Remigio Lapeña	»	Aguilar
782	» Agustín López	»	»	869	» Faustino López	»	»
783	» Julián Bretón	»	»	870	» Faustino Herrero	»	»
784	» Amadeo Lázaro	»	»	871	» Ricardo Latorre	»	Munilla
785	» Benigno Ituraldi	»	»	872	» Máximo Viana	»	Arrubal
786	» Gregorio Lázaro	»	»	873	» Aquilino Viguera	»	Tejeras
787	» Serafin Ruiz	»	Logroño	874	» Leonardo de Diaz	»	Murillo
788	» Angel Maixo	»	Santo Domingo	875	» Federico Clavijo	»	Logroño
789	» Marcelino de Soriano	»	Idem	876	» Felipe Gómez	»	Grañón
800	» Francisco Sáenz	»	Logroño	877	» Jacinto Ruiz	»	Calahorra
801	» Julián Ancazu	»	Idem	878	» Juan Bacaicoa	»	Fuenmayor
802	» José Marín	»	Ocón	879	» Libertorio Rioja	»	Nájera
803	» Abelardo Palacios	»	Santo Domingo	880	» José Latorre	»	Logroño
804	» Ambrosio Valle	»	Calahorra	881	» Félix Ruiz	Armas	Ribaflecha
805	» Eustaquio Arribas	»	»	882	» Juan Martínez	Caza	Murillo
806	» Victor del Valle	»	»	883	» Emilio Martínez	»	Logroño
807	» Teodoro Félez	Armas	»	884	» Perfecto Lecea	»	»
808	» Esteban Zorzano	Caza	Logroño	885	» Conrado Ortega	»	»
809	» Alfredo Pérez	»	Santo Domingo	886	» Joaquín F. Bazán	»	»
810	» Elías García	»	Villalobar	887	» Carlos Trauscke	»	»
811	» Salvador Pérez	»	Santo Domingo	888	» Agustín Reboiro	»	»
812	» Pedro Darbones	»	»	889	» Augusto Sos	»	Villamediana
813	» Honorato Vargas	»	»	900	» Raimundo Madejón	»	Tormantos
814	» Antonio Bañares	»	»	901	» Zacarías Sta. María	»	»
815	» Manuel Banca	»	»	902	» Amancio Pedroso	»	»
816	» Eduardo Arenas	»	»	903	» Antonio Sta. María	»	»
817	» Eusebio Pineda	»	»	904	» Domingo Sos	»	Villamediana
818	» León Darbones	»	»	905	» Enrique Robledo	»	Logroño
819	» Gregorio Montoya	»	»	906	» Enrique Robledo (hijo)	»	Idem
820	» Celso Alonso	»	»	907	» Jaime Albelda	»	Nájera
821	» Telmo Poves	»	»	908	» Teodoro Moreno	»	Logroño
822	» Luis Martínez	»	Aldeanueva	909	» Jesús Santos	»	»
823	» Víctor Velasco	»	Haro	910	» Tomás Muro	»	»
824	» Ricardo Oñate	»	Idem	911	» Víctor de Blas	»	Quel
825	» Pedro Marín	»	Alcanadre	912	» Joaquín Arróniz	»	Bajo Pirineos
826	» Santos Martínez	»	Logroño	913	» Aniceto Virumbrales	»	Haro
827	» Felipe Zuazo	»	Ollauri	914	» Francisco Mendi	»	Ezcaray
828	» Rafael Miguel	»	Logroño	915	» Fernando Araoz	»	Logroño
829	» Alberto Marín	»	Idem	916	» David Bañales	»	»
830	» Ricardo S. Pérez	»	Corera	917	» Pedro Bañales	»	»
831	» Luis Escalada	»	Rincón	918	» Bernabé Bergasa	»	»
832	» Arsenio Arín	»	Logroño	919	» Francisco Nalda	»	»
833	» José María Escobar	»	»	920	» Ignacio Llorente	»	Rincón
834	» Sabino Velilla	»	»	921	» Manuel Sanmartín	»	Idem
835	» Abel Aguilar	»	Santo Domingo	922	» Enrique Herreros	»	Logroño
836	» Florentino Martínez	»	Herramélluri	923	» Pablo Aguirre	»	Idem
837	» Alejandro S. Valluerea	»	Logroño	924	» Roque Pinillos	»	Murillo
838	» José Luis Velveni	»	Idem	925	» Dionisio P. Grijalba	»	Alfaro
839	» Daniel Orbañanos	»	Haro	926	» Felipe R. Grijalba	»	»
840	» Jaime de Zarain	»	»	927	» Angel M. Enciso	»	»
841	» Ricardo Ugalde	»	»	928	» Eugenio Martínez	»	»
842	» Cristino Marcelino	»	»	929	» Roberto Olagüenaga	»	Entrena
843	» Ricardo Ruiz	»	Arnedo	930	» Julián Pérez	»	Murillo
844	» Urbano Ruiz	Armas	»	931	» Felipe Ocheren	»	Villaseca
845	» José Gil	»	»	932	» Ramón Bilbao	»	Logroño
846	» Cosme Alonso	Caza	»	933	» Francisco P. Iñiguez	»	»
847	» Jesús Ochoa	»	Nájera	934	» El mismo	Armas	»
848	» Timoteo Molina	»	»	935	» Javier Iñiguez	Caza	»
849	» Teodoro Ochoa	»	»	936	» Rufino Tofé	»	Zarratón
850	» Celso Ochoa	»	»	937	» Pedro Agreda	»	Rincón
851	» Julio Orrrantia	»	»	938	» Julio Benito	»	Logroño
852	» Gregorio Ibaibarriaga	»	Briones	939	» Baldomero Salona	»	S. Vicente Sonsierra
853	» Ricardo Ruiz	»	Nájera	940	» José Aguilera	»	Logroño
854	» Domingo Ladrón	»	Alfaro	941	» Olegario Moreno	»	»
855	» Carlos Fernández	»	Nájera	942	» Silvano Martínez	»	»
856	» Alberto Caballero	»	Logroño	943	» Evaristo Jiménez	»	Grávalos
857	» Emilio Faces	»	Hormilleja	944	» Agapito Rodríguez	»	Logroño
858	» Alberto Palenzuela	»	Logroño	945	» Emilio Martínez	»	»
859	» Eloy Peciña	»	Idem	946	» Jacinto Martínez	»	»
860	» Diego Ochagavía	»	Viguera	947	» Isidoro Potes	»	Haro
861	» Cayetano Delgado	»	Logroño	948	» Francisco Crespo	»	Logroño
862	» Pedro S. Torre	»	Idem	949	» Alejandro Martínez	»	Haro

(1) Véase el BOLETÍN núm. 118

Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS	Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS
950	Don Eusebio Martínez	Caza	Haro	968	Don Daniel Cabezón	Caza	Murillo
951	» Hipólito Ibáñez	»	Logroño	969	» Francisco Romero	»	Logroño
952	» Angel Zaldívar	»	Cervera	970	» Francisco Murga	»	Anguiano
953	» Santiago Echevarria	»	Pradillo	971	» Pedro M. de Cura	»	Bañares
954	» Antonio Sampedro	»	Lardero	972	» Félix Martínez	»	Quel
955	» Donato Martínez	»	Haro	973	» Cipriano Valderrama	»	Rincón de Soto
956	» Rufino Miguel	»	Pradillo	974	» Augusto Ruiz	»	Idem
957	» Rufino Potes	»	Haro	975	» Magencio García	»	Logroño
958	» Abdón Valderrama	»	Logroño	976	» Ruperto Urtubia	»	Rincón
959	» Jesús Sáez	»	Idem	977	» Alfredo Arjona	»	Navarrete
960	» Tomás Sáenz	»	Lardero	978	» Luis Magín	»	Haro
961	» Serafín Sáenz	»	Logroño	979	» Ernesto Larrea	»	Idem
962	» Cándido Gutiérrez	»	Calahorra	980	» Santiago Pérez	»	Arnedo
963	» Blas Fernández	»	Logroño	981	» Valentín Terrazas	»	Zarratón
964	» Ramón F. Pérez	»	»	982	» Julio del Pozo	»	Logroño
965	» Jacinto Ortega	»	»	983	» José M.ª Azpitarte	»	Haro
966	» Faustino P. Carlos	»	Villamediana	984	» El mismo	Armas	Idem
967	» Felipe Guinea	»	Santo Domingo				

LOGROÑO, 7 de Agosto de 1922.—El Gobernador, **Isidoro León**

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Logroño

Mes de Agosto

Año 1922

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	472	58	Varones...	235	30	Varones...	215	28		
	Defunciones...	378	47	Hembras...	237	28	Hembras...	163	19		
	Matrimonios...	76	19								
	Abortos...	9	3								
				TOTAL...	472	58	TOTAL...	378	47		
1.000 habitantes	Natalidad...	2'43	2'15	Nacidos...	455	55	Menores de un año...	107	11		
	Mortalidad...	1'95	1'74	Legítimos...	16	2	Menores de 5 años...	181	14		
	Nupcialidad...	0'39	0'70	Ilegítimos...	1	1	De 5 y más años...	197	33		
	Mortinatalidad...	0'05	0'11	Expósitos...			TOTAL...	378	47		
				TOTAL...	472	58	Fallecidos...				
Población de la	Natalidad...	2'43	2'15	Nacidos muertos...	6	3	Menores de 5 años...	2	2		
	Mortalidad...	1'95	1'74	Muertos al nacer...	2	»	De 5 y más años...	15	11		
	Nupcialidad...	0'39	0'70	Muertos (antes de las 24 horas)...	1	»	TOTAL...	17	13		
				Abortos...			En establecimientos penitenciarios...				
		194.290		TOTAL...	9	3					
		26.993									

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	6	3	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	82	8
2	Tifus exantemático (2).	»	»	26	Apendicitis y tifitis (108).	»	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»	27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	5	1
4	Virusela (5).	»	»	28	Cirrosis del hígado (113).	1	»
5	Sarampión (6).	4	»	29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	7	»
6	Escarlatina (7).	1	»	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
7	Coqueluche (8).	»	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	»	»
8	Difteria y Crup (9).	2	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3	»
9	Gripe (10).	2	1	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	14	3
10	Cólera asiático (12).	»	»	34	Senilidad (154).	9	2
11	Cólera nostras (13).	»	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	5	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1	1	36	Suicidios (155 á 163).	»	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	13	4	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	108	13
14	Tuberculosis de las meninges (30).	1	»	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	4	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	3	»				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	13	3				
17	Meningitis simple (61).	14	1				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	17	»				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	20	2				
20	Bronquitis aguda (89).	11	1				
21	Bronquitis crónica (90).	3	»				
22	Neumonía (92).	6	»				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	20	3				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3	»				
						TOTAL...	378 47

Logroño, 4 de OCTUBRE de 1922.—El Jefe de Estadística, **Heracleo García**

Don Federico Velar de Medrano y López-Montenegro, Barón de Máabe, Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

CERTIFICO: Que durante el segundo trimestre del ejercicio económico actual, se han representado en el único Teatro de esta localidad, de la propiedad de don Celso Ochoa Aliende, vecino de la misma, las obras líricas siguientes:

172

TITULO DE LAS OBRAS	AUTORES		Número de representaciones	DIRECTORES
	LETRA	MUSICA		
La Duquesa de Ball Tabarín.	Leo Baud	»	1	Don Ignacio Sandoval y don Federico Jiménez
Amor que huye	Señor Pardo	Señor Chapí.	1	Idem idem idem
La Corte de Faraón	Señores Perrino y Palacios	Señor Lleó	1	Idem idem idem
Las Corsarias	Señor Paradaf y Jiménez	Señor Alonso.	2	Idem idem idem
La Mascarita.	Señor Bad y Nieto	»	1	Idem idem idem
San Juan de Luz	»	»	1	Idem idem idem

Para que conste, y a los efectos de la ley de Propiedad Literaria, expido la presente, que sello con el de esta Alcaldía y firmo en Nájera, a primero de Octubre de mil novecientos veintidós.—El Barón de Máabe.

Edicto para la subasta de fincas

1733

PROVINCIA DE LOGROÑO

Zona de la Capital

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

1.º y 2.º trimestres de 1922-23

CONTRIBUCIÓN URBANA FISCAL

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en la zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Gómez Moreno, representado por su padre D. Dionisio Gómez, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Manuel Gómez Moreno, representado por su padre D. Dionisio Gómez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintiséis de Octubre próximo y hora de las quince, en el local de esta Recaudación, sito en la calle del Once de Junio, número 7, piso 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, pesetas céntimos, 271'59.—Clase, cabida y situación de la finca.—Finca urbana.—Un terreno solar destinado a jardín, en la calle de Salmerón, de esta ciudad, de cabida de diez y nueve áreas, ochenta centiáreas y diez y seis milíáreas, en el cual existe construído dentro del perímetro de dicho solar y ocupando parte del mismo, las dos casas siguientes de las cuales, la segunda es dependencia de la primera, formando todo ello un solo predio.

Primera.—Un Hotel edificado de piedra y ladrillo, marcado antes con el número diez y nueve; hoy con el veintinueve, cuyo Hotel consta de cuatro pisos, que son el bajo, entresuelo, principal y primero, teniendo su planta una superficie de ciento cincuenta metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Segunda.—Una casa compuesta de piso bajo, principal, segundo y desván, que mide diez metros de frente por otros diez de fondo, o sea cien metros cuadrados, teniendo la entrada por la calle particular de los Herederos de D. Saturnino Ulargui. El solar con las dos casas en él construídas constituye una sola finca, que en total linda por N.º o derecha entrando, con calle particular de los Herederos de D. Saturnino Ulargui; S.º o izquierda, con la vía férrea; E.º o frente o fachada principal, con la calle de su situación y la travesía al ferrocarril, y por O.º que es el testero o espalda de la finca, con fábrica de conservas de los Herederos de D. José Trevijano.—Capitalización de la misma, 56.250 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.—Valor para la subasta, 56.250 pesetas.

2.ª Que los deudores o suscausahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el

día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Logroño a 28 de Septiembre de 1922.—Saturnino Ruiz.

Administración Municipal

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1735

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del río Alhama.

Hago saber: Que confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán formular durante el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Aguilar del río Alhama, 31 de Julio de 1922.—Ignacio León.

OJACASTRO

1740

Don Cecilio Pisón Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Ojacastro.

Hago saber: Que terminados los apéndices del amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, así como el recuento general de la ganadería de esta localidad, se encuentran expuestos al público en la Secretaría por tiempo de ocho días para que puedan ser

examinados por el que lo desee y presentar cuantas quejas crea justas, pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna.

Ojacastro, 2 de Octubre de 1922.—Cecilio Pisón.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédulas de citación

1729

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Cervera del Río Alhama, se cita a Román Ortega Sáez, Genoveva Herce Baroja y Donato Arnedo Sanz, éste último domiciliado en Igea, y todos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño los días del 20 al 24 de Noviembre próximo, ambos inclusive, a las diez y media de la mañana, para asistir como testigos a las sesiones de juicio oral decretado en la causa que por este Juzgado se siguió sobre asesinato contra Ladislao Sáez de Guinoa, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de veinticinco pesetas si no lo verifican.

Cervera del Río Alhama 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz.—V.º B.º: El Juez de instrucción ejerciente, Manuel Grávalos.

1734

Emilio Fidalgo Casto, cuyo último domicilio conocido fué en Logroño, Ruavieja, 13, 2.º, comparecerá en término de quinto día en el Juzgado de instrucción de Logroño, para entregarle en depósito de una chaqueta y tijeras ocupadas en el sumario que en él se sigue con el número 164, del año 1921, sobre robo, contra Eliseo Bueno Bueno.

Logroño, 3 de Octubre de 1922.—P. H., Amós Arizmendi.